RESOLUCION 1259/2010
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Otórgase el auspicio oficial para el evento 18° Campaña de Conciencia sobre el Cáncer de Mama a realizarse en todo el territorio nacional.
Del: 07/09/2010; Boletín Oficial: 13/09/2010

VISTO la Actuación Nº 90771-10-1-3 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por la que tramita el Auspicio Oficial para el evento 18º CAMPAÑA DE CONCIENCIA SOBRE EL CANCER DE MAMA, y
CONSIDERANDO:
Que la presentación es efectuada nuevamente ante esta jurisdicción competente por ESTEE LAUDER COMPANIES de Argentina, quien también organiza el evento en cuestión.
Que en esta ocasión, como en las anteriores, se cuenta con a participación como institución adherente de la OBRA SOCIAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIAS (OSIM).
Que tiene entre sus objetivos los de crear conciencia sobre la importancia de la temprana detección del cáncer de mama, apoyando la investigación científica.
Que la Campaña de Conciencia de Cáncer de Mama fue la primera en alentar a los gobiernos de distintos países a dedicar un día, una semana o el mes de octubre a la concientización sobre la enfermedad, logrando el apoyo de las Primeras Damas, y desarrollando actividades tales como la iluminación de monumentos en color rosa para difundir el mensaje de que la detección precoz salva vidas.
Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.
Que los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y de SALUD DE LA NACION han tomado la intervención correspondiente que les compete.
Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 1º,inciso LL del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 2202/94.
Por ello,
EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar el Auspicio Oficial de la PRESIDENCIA DE LA NACION para el evento 18º CAMPAÑA DE CONCIENCIA SOBRE EL CANCER DE MAMA, a realizarse durante el mes de octubre de 2010, en todo el territorio nacional.
Art. 2º - El auspicio otorgado por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.
Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Oscar I. J. Parrilli.

Copyright © BIREME

Contáctenos